

**CONSTANCIA.** Noviembre 04 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de requerimiento de la parte demandante, toda vez que el pagador del demandado (Sparta Ltda), no acataba la medida de embargo.

Le informo que mediante llamada telefónica (Tel. 8874995) requerí en varias oportunidades a dicha empresa, para que se hiciera efectivo el descuento al señor Luis Laureano Murcia, informado mediante Oficios 488 y 612 de agosto y octubre de este año. El día de ayer (03-10-2022) dicha empresa realizó consignación para el presente proceso por la suma de \$257.880.00 (según información de servidora encargada de títulos judiciales)

Rad. 2017-375 VS. Alimentos Mayor.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

#### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES**

Manizales, noviembre cuatro (04) de dos mil veintidós (2022)

**Radicado: 2017-00375-00** (VS. Alimentos Mayor)

Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

AGREGAR al expediente la solicitud anterior radicada por la apoderada de la parte demandante el día 31-10-2022, a quien se le informa que el día de ayer, luego de varios requerimientos efectuados telefónicamente y a través de comunicaciones al pagador de la empresa Sparta S.A.S., se recibió un título judicial por valor de \$257.880.00 para el presente proceso; el cual puede cobrar la demandante

.

**NOTÍFIQUESE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 197 el 08 de noviembre  
2022.



**JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES**  
Secretario